TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES APLICADOS O A APLICARSE DESDE LA UATM

TIPO DE TASA	NORMATIVA APLICADA	TIPO DE COBRO Y MONTO
Alumbrado Público		Por cada metro lineal de frente del inmueblo 60.10
Aseo Público		inmueble, \$0.10 Por cada metro cuadrado del área del inmueble para habitación, \$0.01 Inmueble destinado a la prestación de servicios públicos del Estado, instituciones autónomas, religiosas y otros no especificadas, \$0.03 Empresas comerciales \$0.08
Pavimentación		 Por cada metro cuadrado \$0.02
Para perforaciones de pozos, previo permiso	Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, tomo 401, de fecha 6 de diciembre de 2013	 Para fines comerciales e industriales, \$200.00 Para uso doméstico, \$20.00
Por extraer piedra, arena y otros minerales de aluviones cauces o minas previos permiso de medio ambiente		 Por camiones de más de 8 metros cúbicos, \$5.00 Por camiones hasta 8 metros cúbicos, \$3.00 Pick up hasta 2 metros cúbicos, \$1.14 Por carretada, \$0.57
Subestaciones de energía eléctrica		 Por cada vara cuadrada del área total, \$0.03
Postes		 Que sostienen cable de baja tensión, \$6.00 Postes que sostienen transformadores, \$10.00 Postes que sostienen cables de mediana tensión, \$10.00 Utilización de cualquier empresa, de postes propiedad municipal, \$3.00 Que sostienen línea de señal de cable, \$3.00
6		SEGÚN REFORMA A ORDENANZA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO 236 TOMO 405 EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 LA TASA A COBRAR POR POSTE DE MANERA GENERAL SIN CALSIFICACION ES DE \$8.50
Torres		 Telefonía Celular Mantenimiento, \$250.00 Eléctricas de baja tensión, \$15.00 Torres tendido eléctrico de alta tensión, \$40.00 Por mantener cajas instaladas de distribución. \$10.00

TIPO DE TASA	NORMATIVA APLICADA	TIPO DE COBRO Y MONTO
Permisos y Licencias	Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, tomo 401, de fecha 6 de diciembre de 2013	 Construcciones, casas y otras, de \$10,000.00 hasta \$50,000.00, pagarán el 2% de la inversión. Más de \$50,000.00 pagarán el 3% Reparaciones, ampliaciones y mejoras de edificio y casas, de \$5,000.00 hasta \$10,000.00, pagarán el 1% de la inversión. De \$10,000.00 hasta \$50,000.00, pagarán el 2% de la inversión. De más de \$50,000.00, pagarán el 3% Permisos para situar materiales de construcción o ripio en calles urbanas, mes o fracción, \$10.00 Para construcción de sub estaciones de energía eléctrica, plantas de agua potable, telecomunicaciones, puertos, aeropuertos, terminales de buses, puentes, u otros proyectos no mencionados de infraestructura, no mencionados expresamente, se cobrará el 2.5% del monto total de la obra a construir Para construcciones e instalaciones de paneles solares, se cobrará el 1%, del monto total de la obra a construir Para romper pavimento, adoquinado, adoquinado mixto o compactaciones en las calles, con el objeto de hacer reparaciones o conexiones de agua u otro motivo, metro cuadrado, \$12.80 Por colocar anuncios de cualquier tipo que atraviesan la calle, en los laterales de las vías o lugares públicos, de 1.50 metros de largo por 1.00 metros de ancho, \$3.00 De 1.50 metros a 4.00 metros de largo por 2.00 metros de ancho, \$5.00 De más de 4.00 metros de largo por 2.00 metros de ancho, \$8.00 Luminosos de cualquier tipo en los laterales de las vías 6 largo por 2.00 metros de ancho, \$3.00 Banner de cualquier tipo en los laterales de las vías 6 largo por 1.00 metros de largo por 2.00 metros de ancho, \$3.00 Banner de cualquier tipo en los laterales de las vías \$2.00

• •

TIPO DE TASA	NORMATIVA APLICADA	TIPO DE COBRO Y MONTO
Permisos y Licencias		 Permisos a personas o empresas dedicadas a actividades publicitarias, por un día o fracción, \$5.00 Por un mes o fracción, \$20.00 Instalación de redes de transmisión eléctrica y telecomunicaciones, por torres de cualquier tipo de telefonía, \$1,500.00 Para parcelaciones o lotificaciones y urbanizaciones, por cada vara cuadrada de área útil, \$0.23 Para proyectos de urbanizaciones o colonias por cada vara cuadrada de área útil que tenga agua, energía eléctrica, calle concreteada o asfalto,
Funcionamiento de aparatos		\$0.12. Para funcionamiento de sinfonolas,
parlantes y otros	Ordenanza de Tasas nos	rockolas u otros similares, \$17.14
Matrículas anuales	Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, tomo 401, de fecha 6 de diciembre de 2013	 Billares por cada mesa, \$15.00 De loterías de cartones, números cada una \$80.00 De loterías chicas, juegos de argolla, tiros al blanco y otros similares, \$22.86 De aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas denominados ping ball o similares que permitan que permitan obtener premios distintos a dinero por cada una, \$180.00 De aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas u otros dispositivos que consista en juego de videos y que se utilicen exclusivamente para video juegos, \$75.00 De aparatos eléctricos o electrónicos
5% de fiestas Patronales		que funcionen mediante el depósito de monedas u otros dispositivos que consistan en juegos mecánicos infantiles u otros similares, \$50.00 Art. 6 de de la referida ordenanza municipal

TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES APLICADOS O A APLICARSE DESDE CEMENTERIO MUNICIPAL

TIPO DE TASA	NORMATIVA APLICADA	TIPO DE COBRO Y MONTO
Puestos a perpetuidad, con capacidad de un depósito	Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial número 229, tomo 401, de fecha 6 de diciembre de 2013	 2.50 metros de largo por 1.50 metros de ancho, \$200.00
Puestos a perpetuidad con capacidad de cuatro depósitos		 2.50 metros de largo por 2.00 metros de ancho, \$700.00
Puestos a perpetuidad con capacidad de ocho depósitos		 2.50 metros de largo por 3.00 metros de ancho, \$1,500.00
Enterramientos es puestos a perpetuidad		 En puestos a perpetuidad, \$20.00 Para abrir y cerrar nichos por cualquier objeto, salvo disposiciones judiciales, \$20.00
Enterramientos en puestos temporales		 En fosas de 1.00 metro de ancho por 2.00 metros de largo, \$15.00 En menores e infantes, \$15.00 Prórroga de 7 años para conservar los restos en la misma sepultura, \$50.00
Formularios de Título con derecho a perpetuidad		• Cada uno, \$5.00
Traspaso o reposición de Título con Derecho a perpetuidad		• \$15.00
Por construcciones		 Cuyo monto sea desde \$11.43 hasta \$114.28, se cancelará el 3% De más de \$114.28 hasta \$571.43, se cancelará el 6% A más de \$571.43 se cancelará el 10%
Permiso para trasladar un cadáver dentro y fuera del Municipio		Previo permiso por las instancias correspondientes, \$15.00